

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

35**ALCORCÓN**

URBANISMO

Por acuerdo de Pleno de esta Corporación, adoptado en sesión celebrada el día 26 de junio de 2024, se aprobó inicialmente la propuesta de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón considerada en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 3/191, de 7 de mayo de 2024, por la que se define una actuación de dotación en la avenida del Pinar, en el entorno FerrHispan, en San José de Valderas, presentada por la iniciativa privada el 16 de febrero de 2024 al R/E número 7854.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el expediente al que se refiere el mencionado acuerdo queda sometido a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al objeto de que durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren interesadas, puedan examinar el expediente, previa cita, en las Oficinas Municipales de la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sección de Planeamiento y Gestión, plaza de los Reyes de España, número 1, así como formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

RESUMEN EJECUTIVO DE LOS OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN

Con la modificación se pretende establecer un nuevo uso principal mediante la asignación al ámbito formado por las catastrales 1665702VK3616N (avenida del Pinar, número 4), 1665701VK3616N (avenida del Pinar, número 6), 1767306VK3616N (calle del Metal, número 1c), 1767307VK3616N (calle del Metal, número 1a), 1767304VK3616N (calle del Metal, número 1b), que totalizan 18.880 m²s, de otra clave de ordenanza, pasando de la actual clave industrial a otra distinta, Clave 32 “Comercial Exento”, pero en un nuevo grado creado para esta modificación que posibilitaría un uso hostelero en su categoría 3b de “Alojamiento Temporal” como uso alternativo en localización C (edificio exclusivo con uso distinto del principal, con una edificabilidad de 0,8 m²c/m²s para el uso principal de la Clave 32 Terciario-Comercial (muy contenido respecto del 1,5 del grado genérico), con aplicación del resto de parámetros del grado genérico.

La consecuencia legal de lo anterior no puede ser otra que se deban incrementar las dotaciones públicas del ámbito de referencia para reajustar su proporción con el nuevo uso asignado y, en concreto, con el incremento de aprovechamiento que dicho cambio de uso supone.

Alcorcón, a 23 de julio de 2024.—El concejal de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del Ayuntamiento de Alcorcón (firmado).

(02/12.523/24)

